

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE  
REGIONAL DE BOLIVAR



AL CONSTESTAR CÍTESE  
ESTE NÚMERO

[Empty rectangular box for stamp or signature]

RESOLUCION No. 663

S.F.  
TUORA

"Por la cual se amplia el Radio de Acción a una Empresa de Transporte Terrestre Automotor y se modifica una Resolución"

EL DIRECTOR REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DEL INTRA EN  
BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que a la Empresa "Cooperativa de Transportadores Tucura Limitada", con domicilio en Montería se le otorgó Licencia de Funcionamiento y Clasificación mediante Resolución No. 805 del 28 de Junio de 1.983, dictada por esta Regional, con las siguientes características:

Categoría:	" A " ( 10 años)
Modalidad:	Pasajeros
Radio de Acción:	Departamental III
Zona de Operación:	Tierra-Alta- Valencia (Cordoba)
Tipo de Vehículos:	Camperos

Que la mencionada empresa solicitó ampliación de su Radio de Acción a Interdepartamental II.

Que el representante legal de la "Cooperativa de Transportadores Tucura Limitada" presentó la documentación correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24 del Decreto No. 1393 de 1.970, para efectos de clasificación y obtención de la nueva Licencia de Funcionamiento, que le permita a sus vehículos (camperos), operar en el Radio de Acción: INTERDEPARTAMENTAL II.

Que mediante el Estudio No. 009 del 8 de Agosto de 1.984 elaborado por el Grupo Operativo de la Regional de Bolívar, se estableció el cumplimiento - por parte de la Empresa de los requisitos exigidos por la Resolución No. 241 de 1.971.

Que el Instituto Nacional del Transporte reconociendo que la empresa se halla en capacidad de prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en el Radio de Acción solicitado.

Que por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 805 del 28 de Junio de 1.983, por medio de la cual el Instituto Nacional del Transporte Regional Bolívar



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
**INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE**  
 REGIONAL DE BOLIVAR

AL CONSTESTAR CITSE  
 ESTE NUMERO

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No. 0003  
 HOJA No.2.

**ARTICULO PRIMERO:** Bolívar, otorgó Licencia de Funcionamiento Clasificación por primera vez a la Empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LIMITADA" en la siguiente forma:

**Categoría:** "A"  
**Modalidad:** Pasajeros  
**Radio de Acción:** Interdepartamental II  
**Departamentos:** Sucre- Córdoba  
**Tipo de Vehículos:** Camperos

**ARTICULO SEGUNDO:** El Instituto Nacional del Transporte, por Resolución se parada determinará las rutas y horarios en que la Empresa deberá prestar sus servicios.

**ARTICULO TERCERO:** Las autoridades de Transportes y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente providencia, caben los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena, 26 de Mayo, 1984.



**VICTOR PEREZ PACHECO**  
 Director Regional

*[Handwritten signature]*

**FAMON CARRASQUILLA ESPINOSA**  
 Secretario General- Ad-Hoc.



13